

INFORME DE INVESTIGACIÓN

OC-27-03

7 de julio de 2026

Municipio de Florida
(Unidad 4028)

Resultados de una investigación sobre alegadas irregularidades en el otorgamiento de un incentivo económico a los comerciantes del Municipio de Florida

Periodo examinado: 12 de septiembre de 2022 al 15 de marzo de 2023

Municipio de Florida

Irregularidades sobre el otorgamiento de un incentivo económico

Período examinado: 12 de septiembre de 2022 al 15 de marzo de 2023

Resumen Ejecutivo

Realizamos la investigación de una querrela recibida en nuestra Oficina, relacionada con el otorgamiento de un incentivo económico a los comerciantes del Municipio de Florida (Municipio). En la querrela se alega que los comerciantes beneficiados con el incentivo económico no recibieron orientación respecto al requisito de entregar un informe detallado sobre el gasto del incentivo.

Hallazgo – Deficiencias relacionadas con la fiscalización del uso de incentivos económicos otorgados a comerciantes

1. En la *Resolución Núm. 12, Serie 2022-2023*¹, aprobada el 8 de septiembre de 2022 por la Legislatura Municipal de Florida, se autorizó al alcalde a otorgar un incentivo económico a los comerciantes elegibles. El propósito de dicho incentivo era contrarrestar el impacto económico negativo causado por las emergencias de los huracanes Irma y María, los terremotos, la pandemia del COVID-19 y la inflación, debido a que las ayudas del Gobierno Estatal y Federal no fueron suficientes.
2. El incentivo se otorgaría conforme a las disposiciones establecidas en la *Guía para la Otorgación de un Incentivo Económico a Comerciantes del Municipio de Florida (Guía)*, aprobada el 12 de septiembre de 2022 por el alcalde. En los **artículos 10, 12. (13) y 13** de la **Guía** se establece lo siguiente:
 - *El comerciante que sea recipiente del incentivo económico tendrá la obligación y responsabilidad de someter un informe, en un período de noventa (90) días a partir de recibo del incentivo, que incluya información y documentos relacionados con el gasto del cien (100%) de los fondos otorgados por el Municipio de Florida. El comerciante deberá mantener en sus expedientes evidencia de las facturas y los cheques cancelados en caso de que se le realice una auditoría por parte del Municipio de Florida. (Artículo 10) [sic]*
 - *El Municipio de Florida se reserva el derecho de visitar el comercio a partir de los cuarenta y cinco (45) días siguiente al desembolso del incentivo, del comerciante no haber presentado el referido informe. De esta forma hará un recordatorio al comerciante para que presente el antes mencionado informe dentro del término dispuesto. [sic] [Artículo 12. (13)]*

¹ En dicha *Resolución* se estableció que la totalidad de los incentivos no podía exceder de \$100,000. Sin embargo, se enmendó la Tercera Sección de la *Resolución 34, Serie 2022-2023*, para aumentarla a \$120,000.

- *Dicho incentivo económico sería de \$500 para aquellos comerciantes definidos como “Negocio Ambulante”; y de \$1,000 para aquellos comerciantes que no estén definidos como negocios ambulantes. [...] [sic] (Artículo 13)*

3. El 14 y 15 de diciembre de 2022 la Oficina de Finanzas del Municipio emitió cheques por \$114,500 para 138 comerciantes que solicitaron el incentivo económico.
4. Mediante entrevista del 28 de agosto de 2025, la directora de finanzas del Municipio nos indicó que no tenían los informes de gastos del incentivo de los comerciantes porque el Municipio no realizó la gestión de seguimiento para la entrega de estos.
5. En una certificación del 30 de enero de 2026, la directora de finanzas nos indicó que en el momento de completar la solicitud, los comerciantes fueron orientados sobre el uso de los fondos otorgados y la entrega del informe. Sin embargo, los comerciantes nunca entregaron el informe de gastos requerido en la *Guía*.

Conclusión general

Luego de evaluar la evidencia obtenida, concluimos que la directora de finanzas del Municipio no realizó el seguimiento para obtener el informe de gastos de cada comerciante que recibió el incentivo económico; esto, contrario a lo establecido en la *Guía*. Además, la situación comentada propicia el uso indebido de los fondos otorgados por incentivos; y nos impidió verificar con precisión el uso correcto y apropiado de estos fondos.

Recomendaciones

Al alcalde

1. Considerar este referido y asegurarse de que la directora de finanzas cumpla con las guías establecidas en el Municipio para el otorgamiento de incentivos económicos.
2. Incluir en el procedimiento que se establezca para futuros incentivos, una disposición que conlleve una penalidad administrativa por no cumplir con la entrega del informe que detalla el gasto. Por ejemplo, descalificar la participación del beneficiario en próximas convocatorias de incentivo, y el inicio del proceso de recobro por los fondos no justificados; entre otras penalidades.

Alcance y Metodología

En la investigación se evaluó una situación relacionada con el otorgamiento de incentivos económicos a comerciantes del Municipio. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de las situaciones presentadas para investigación y de acuerdo con las circunstancias tales como entrevistas a funcionarios; examen de documentos, certificaciones generadas por la entidad municipal; llamadas telefónicas; entre otros.

Informes de investigación

En los informes de investigación se incluyen los resultados de nuestras investigaciones. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos resultados y conclusiones. La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina. También se pueden emitir copias de estos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el administrador de documentos al 787-754-3030, extensión 3400.

Agradecimiento

Al personal del Municipio, le exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y de la reglamentación aplicables; y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra investigación.

**Aprobado por:****Oficina de la Contralora de Puerto Rico**

Misión

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley. Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

Principios Claves

FOLLETO PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-18-19* del 27 de abril de 2018 y en este folleto.

Querellas

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse de manera confidencial, personalmente, por correo postal, teléfono o mediante correo electrónico. Puede obtener más información en la página de Internet de la Oficina, sección *Queréllese*.



ocpronline



ocpronline



contraloria_pr



prensa_ocpr